



Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
EL DÍA 9 DE JULIO DE 2019.**

ASISTENTES:

PRESIDENTE

JUAN JESÚS MORENO GARCIA

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

ALEJANDRA MARTÍNEZ GARCÍA

DIEGO JESÚS BOLUDA BUENDÍA

ANTONIA GABARRÓN ALENDA

FRANCISCO JAVIER LLAMAZARES GONZÁLEZ

ALICIA ZAPATA RUIZ

VICENTE LÓPEZ RUBIO

LAURA SALAS ORCAJADA

PABLO PIÑERO GUTIERREZ

MARIA DEL PILAR GIL NAVARRO

PEDRO AURELIO LLAMAS JIMÉNEZ

CANDELARIA NAVARRO FERNÁNDEZ

PARTIDO POPULAR

FRANCISCO PASTOR ARNAO

DIEGO MELLADO RUIZ

EMPERATRIZ GARCÍA ESPÍN

MARÍA JUANA FÉREZ FERNÁNDEZ

IZQUIERDA UNIDA-VERDES

INMACULADA LÓPEZ GARCÍA

En la Casa Consistorial de la Ciudad de Mula, siendo las 20:00 horas del día 9 de julio de 2019, se reunieron los señores que al margen se expresan, miembros de la Corporación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria, asistidos por D. José Juan Tomás Bayona, Secretario General de la Corporación.

La Presidencia declara abierta y pública la sesión, previa comprobación por el señor Secretario del quórum de asistencia preciso para que pueda ser iniciada.

Seguidamente se procede a conocer de los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DÍA:

1.- FIJACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO. PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

Por el Sr. Secretario se da cuenta de la siguiente propuesta:

D. Francisco Javier Llamazares González, Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Mula, en virtud de las competencias que me vienen otorgadas por la legislación de régimen local, tengo a bien EXPONER:

Habiéndose constituido con fecha 15 de junio de 2019 la nueva Corporación Municipal, dimanante del resultado de las Elecciones Municipales celebradas el día 26 de mayo de 2019, procede resolver la periodicidad de las sesiones de Pleno.

De conformidad con el artículo 46.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, así como también los arts. 38.a), 78 y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986 (ROF), sin perjuicio de que este Ayuntamiento por Ley debe celebrar un mínimo de una sesión ordinaria cada dos meses, elevo la siguiente PROPUESTA a la consideración del Pleno en relación a su RÉGIMEN DE SESIONES:

ORDINARIAS: Los últimos jueves de cada mes del año en curso, a las veinte horas. Cuando dicho día coincida en festivo, está Alcaldía convocará dicho Pleno Ordinario, previa consulta a los distintos Grupos Municipales, con fecha diferente.

A la regla anterior sobre periodicidad se le aplican las siguientes excepciones:

El mes de agosto no se celebrará pleno ordinario.

El pleno que corresponde al mes de septiembre se celebrará la primera quincena de octubre, a la hora y día que se determine por acuerdo de la Junta de Portavoces. Ello se motiva por la coincidencia con las fiestas patronales.

El pleno correspondiente al mes de diciembre se celebrará el último jueves anterior al día 24 de diciembre, si bien, esta fecha se podrá modificar por acuerdo de la Junta de Portavoces.

EXTRAORDINARIAS Y URGENTES: cuando con tal carácter sean convocadas por esta Alcaldía.

No obstante, la Corporación acordará, con su mayor criterio, lo que estime pertinente

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad acuerda hacer suya la propuesta.

2.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA DE NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y FIJACIÓN DE ASISTENCIAS POR LA CONCURRENCIA A SESIONES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS.

Seguidamente por parte del Sr. Secretario se da lectura a la siguiente propuesta:

D. Juan Jesús Moreno García,, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Mula, en virtud de las competencias que me vienen otorgadas por la legislación de régimen local, tengo a bien EXPONER:

Con arreglo a lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; y en el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; y atendidas las especiales características de este Ayuntamiento, esta Alcaldía considera



**Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General**

procedente que, respecto de las retribuciones por la dedicación de los concejales a los asuntos municipales y por las asistencias derivadas de la concurrencia a las sesiones de los órganos colegiados municipales que han de percibir los miembros de la Corporación, se adopten los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Desempeñarán sus cargos con dedicación exclusiva, la Alcaldía-Presidencia así como los siguientes Concejales:

Alcaldía-Presidencia.

D. Juan Jesús Moreno García.

Concejales.

D^a Alejandra Martínez García

D. Francisco Javier Llamazares González

D. Vicente López Rubio

SEGUNDO.- Fijar el siguiente régimen de retribuciones para miembros de la Corporación, que será efectivo desde la fecha de este acuerdo, en:

3.300,00 euros/mes, con dos pagas extraordinarias, devengándose éstas los meses de junio y diciembre, la Alcaldía Presidencia, con efectos 15-6-2019.

2.653,26 euros/mes, con dos pagas extraordinarias, devengándose éstas los meses de junio y diciembre, Sr. Llamazares González, con efectos 15-6-2019.

2.480,00 euros/mes, con dos pagas extraordinarias, devengándose éstas los meses de junio y diciembre, los dos concejales con dedicación exclusiva, con efectos 1/7/2019.

TERCERO.- Solicitar ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social el alta de los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva.

CUARTO.- Fijar el siguiente régimen de asistencias por la concurrencia a las sesiones de los órganos colegiados municipales que han de percibir los miembros que ejerzan sus cargos sin dedicación en 110 euros, con efectos 15-6-2019.

Fijar una asignación por grupo municipal, conforme al siguiente detalle:

Fijo: 300 euros/mes.

Variable: 5 euros/mes, por concejal.

La asignación se destinará a los gastos de funcionamiento de los grupos políticos – y gastos que generen a su partido-, siendo fiscalizada anualmente por el Pleno, al tratarse de una asignación y no una subvención. A tal efecto deberá presentar justificación de la anualidad que corresponda antes del 31/3 del año siguiente a justificar.

Esta subvención tendrá efectos económicos a partir de 1/7/2019.

A efectos indemnizatorios, se estará ante el RD 462/2002 sobre indemnizaciones por razón del servicio.

QUINTO.- Que por la Intervención municipal se tomen las medidas oportunas para efectuar las modificaciones de crédito a hubiera lugar, caso de ser necesario, todo ello conforme a la normativa vigente.

SÉPTIMO.- Que dichas asignaciones y asistencias tengan efectividad a partir de la adopción de este acuerdo, con la transitoriedad prevista en el mismo.

OCTAVO.- Publicar en el BORM y en el tablón de anuncios de la Corporación las retribuciones y asistencias a que se hace referencia en los apartados anteriores.

NOVENO.- Se entenderá que hay aceptación tácita de la dedicación correspondiente siempre que no se haga renuncia expresa comunicada al Alcalde por escrito en el plazo de tres días hábiles a contar desde aquél en que se reciba la comunicación de este acto, que, no obstante, tendrá eficacia desde el día siguiente a su fecha.

Realizada la exposición, por parte del Sr. Secretario, del punto número dos; el Sr. Alcalde concede la palabra a D^a Inmaculada López García, portavoz del grupo Izquierda Unida, comenta que esperaba una explicación por parte de la alcaldía sobre la decisión de haber liberado a un concejal más que en la anterior legislatura.

El Sr. Presidente le responde que dará todas las explicaciones el Sr. Portavoz del Grupo Socialista cuando le llegue el turno.

La Sra. López García manifiesta que quizás sería más oportuno que estas intervenciones las comenzara el Sr. Portavoz del grupo Socialista, a lo que el Sr. Alcalde responde que por su parte no hay ningún inconveniente si el resto de portavoces lo estiman oportuno.

Al estar todos los portavoces de acuerdo se concede la palabra a D. Francisco Javier Llamazares Gonzales; portavoz del grupo Socialista el cual comienza su intervención reconociendo que el tema de las liberaciones y retribuciones se presta a interpretaciones por parte de la ciudadanía, por lo cual hay que explicarlo de forma clara. Comenta que la decisión del Gobierno



**Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General**

Municipal de contar con tres liberados más el Sr. Alcalde, responde a distintas cuestiones; argumenta que se ha diseñado un gobierno equilibrado con una distribución equitativa de las competencias, lo que permitirá hacer una gestión eficiente y atender a los vecinos personalmente, y con cercanía, explica que se han tenido en cuenta las carencias administrativas que, históricamente, arrastra el Ayuntamiento de Mula para intentar darle soluciones y pone como ejemplo la creación de la Concejalía de Contratación a través de la cual se pretende atender de una manera más directa dicha cuestión.

Continúa explicando lo que su grupo ha tenido en cuenta a la hora de diseñar el nuevo gobierno, así como el número de concejales con dedicación exclusiva, enumera a continuación algunos de los grandes temas que su grupo va a tener que afrontar tales como; la revisión integral del Plan General que conlleva la creación de nuevo suelo industrial, de la revitalización de los barrios altos, del nuevo contrato del servicio de agua potable, continuar con la reducción de la deuda municipal, completar el desarrollo de la niera RTP que fue iniciado en la anterior legislatura, la incorporación plena a la administración electrónica y las nuevas tecnologías, desbloquear la situación del polígono industrial, elaborar, junto a la Comunidad Autónoma,

El Sr. Alcalde concede la palabra a Doña Inmaculada López García, comenta que es lógico que se explique dicha postura y que tras exponerse los objetivos y proyectos por parte del equipo de gobierno, por parte de su grupo solo les queda hacer un seguimiento de ellos.

Por parte de Presidencia se da la palabra a D. Francisco Pastor Arnao, portavoz del Grupo Popular. En primer lugar, y siendo el primer Pleno de su grupo, manda un saludo a toda la Corporación. Comienza su intervención y explica que todos los grupos tienen un camino por delante muy importante, dónde se debe intentar sumar y crecer en la medida que se pueda. Comenta que el Partido Popular va a estar ahí para ayudar en lo que pueda, por lo que espera y desea que participen todos los grupos para colaborar y trabajar en pro del Ayuntamiento de Mula.

En segundo lugar, el Sr. Pastor, manifiesta que cuando se habla de temas económicos hay que ser coherentes con la realidad económica que hoy por hoy tiene el Ayuntamiento de Mula. Comenta que su grupo puede entender que el nuevo equipo de Gobierno tenga que hacer nuevas estructuras y nuevos enfoques, y que deben realizar el proyecto que crean más adecuado, pero que su grupo lo que no puede valorar positivamente es un incremento en los costes económicos que pueda acarrear a dicho Ayuntamiento, por lo que su grupo cree que sería necesario y preceptivo que

hubiese un informe por parte de Intervención, dónde se manifestara la posibilidad de que ese gasto se pudiera llevar a cabo, y que a tal respecto, su grupo, ha hecho números aproximados del incremento del coste que eso acarrearía a las arcas del Ayuntamiento, lo cual estaría por encima de los treinta y seis o treinta y siete mil euros anuales, por lo que es un coste que, en su opinión, se podría evitar haciendo otro tipo de planteamientos.

Manifiesta el Sr. Pastor Arnao que como ha dicho al principio de su intervención, su grupo, no va a entrar en pormenorizar cantidades, tanto del Alcalde como de los Concejales puesto que son cuestiones delicadas a la hora de tratarlas, pudiendo llevar a demagogia, por lo que expone que la postura de su grupo va a ser negativa a dicha propuesta, pues creen que lo mejor sería mantener la estructura que se tuvo en la pasada legislatura puesto que ha funcionado correctamente.

En respuesta a la intervención del Sr. Portavoz del Grupo popular; el Sr. Llamazares toma la palabra y manifiesta que en la actualidad la situación económica del Ayuntamiento de Mula es mucho mejor que la que su grupo se encontró hace cuatro años, comenta que si es necesario que desde Intervención se haga un informe para constatar la asunción de las nuevas retribuciones, espera que no haya inconveniente alguno, que efectivamente los cálculos que se hacen al haber una nueva persona con dedicación exclusiva, lo cual supone unos treinta y cinco mil euros anuales, no cree, su grupo, que vaya a influir negativamente en el funcionamiento del Ayuntamiento y sus servicios, sino todo lo contrario, están convencidos de que si en este caso hay un concejal exclusivamente para la gestión de los servicios municipales y está encima de esa gestión, el funcionamiento de dichos servicios podrá ser mucho más eficiente que si no existiera dicha Concejalía. Hace alusión a la Concejalía de Industria y a la importancia que su grupo le va a dar, durante esta legislatura, a la reactivación del polígono industrial, por lo que cree que no hay que verlo como un gasto, sino más bien como una inversión, una buena organización del Gobierno Municipal, del Pleno y de la Corporación en su conjunto, lo cual va a permitir un mejor funcionamiento con una mejor gestión, que al fin y al cabo repercutirá en una mejor actividad económica para el Municipio.

El Sr. Alcalde toma la palabra y comenta que está de acuerdo con algunos de los argumentos que ha expuesto el Sr. Portavoz del Grupo Popular en cuanto a la no conveniencia de hacer demagogia en los temas que se tratan en este punto. Argumenta que cuando se toma la responsabilidad de un cargo público no sólo es importante el tema económico, sino también la responsabilidad que el cargo conlleva, no sólo a los Concejales liberados, también al Alcalde y al resto de la Corporación, por lo que opina que si se ha tomado una decisión lo que tiene que hacer la



**Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General**

oposición, como ha dicho la portavoz de Izquierda Unida, es hacer un seguimiento directo a los puntos y decisiones que el Grupo de Gobierno tome.

Explica el Sr. Alcalde que la decisión que se debate se ha hablado con los servicios técnicos del Ayuntamiento, pues les aconsejaron consultar con otros técnicos sobre los temas de Urbanismo y de Industria, consejo que han rechazado totalmente puesto que creen que con el seguimiento por parte del Equipo de Gobierno, así como por el de toda la Corporación y de los técnicos de este Ayuntamiento es más que suficiente, pide que todos empiecen a caminar juntos, que se tome nota del informe solicitado por el Grupo Popular, y que a partir de ahí se empiece a caminar con el objetivo de sumar, pide que cuando el Gobierno se equivoque la oposición esté pendiente haciendo el seguimiento que le corresponde dentro de su lealtad al Gobierno y al Ayuntamiento.

Sometido el asunto a votación el Pleno de la Corporación por mayoría de trece votos a favor por parte de los grupos Socialista e Izquierda Unida y cuatro votos en contra del grupo Popular, acuerda aprobar la propuesta

3.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES Y DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS. PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

Por el Sr. Secretario se da lectura a la siguiente propuesta:

D. Francisco Javier Llamazares González, Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Mula, en virtud de las competencias que me vienen otorgadas por la legislación de régimen local, tengo a bien EXPONER:

El artículo 20.1. c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece la necesidad de disponer, en los Municipios de más de 5.000 habitantes, de órganos que tengan por objeto el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno, así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno y los Concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Pleno. Estas funciones vienen asignadas por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.) en sus artículos 82, 93 y 123) a las Comisiones Informativas.

Entre las Comisiones Informativas han de distinguirse las Comisiones Informativas Permanentes, que se constituyen con carácter general distribuyendo entre ellas las materias que han de someterse al Pleno, procurando, en lo posible, su correspondencia con las grandes áreas en que se estructuran los servicios corporativos (artículo 124.2 del R.O.F.). A la composición y

funcionamiento acordado para éstas, se ajustará el funcionamiento de la Comisión Especial de Cuentas, de existencia preceptiva según el artículo 116 de la Ley 7/1985.

Al Pleno de la Corporación tengo a bien proponer que adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Crear las Comisiones Informativas Permanentes (5) con la denominación y materias/servicios que se indican a continuación:

COMISIÓN	MATERIAS
Urbanismo, Obras Públicas y Servicios	Urbanismo, Obras Públicas, Servicios Municipales, Patrimonio Histórico, Desarrollo Local, Empleo, Industria, Medio Ambiente, Bienestar Animal, Agricultura, Ganadería, Contratación. Cualquier otra materia no incluida en otra comisión.
Hacienda, Personal, Transparencia y Participación	Economía, Hacienda, Personal, Turismo, Tecnologías de la Información y la Comunicación, Transparencia, Pedanías, Participación Ciudadana.
Educación, Cultura y Seguridad Ciudadana.	Educación, Cultura, Festejos, Seguridad Ciudadana, Protección Civil, Consumo, Comercio, Artesanía, Deportes, Tambores.
Política Social, Igualdad y Juventud	Servicios Sociales, Familia, Infancia, Sanidad, Igualdad, Mujer, Calidad de Vida, Mayores, Juventud, Asociacionismo.
Comisión Especial de Cuentas.	Dictamen de la Cuenta General del Presupuesto

SEGUNDO: Las Comisiones Informativas creadas y la Comisión Especial de Cuentas tendrán la siguiente composición:

a) Estarán integradas por el Presidente y 9 vocales correspondiendo 6 al Grupo del Partido Socialista Obrero Español, 2 al Grupo del Partido Popular y 1 al Grupo de Izquierda Unida.

b) Todas las Comisiones estarán presididas por la Alcaldía, sin perjuicio de la delegación de la presidencia efectiva a otro de los miembros, y su composición concreta se determinará mediante los correspondientes escritos de designación formulados por los Portavoces de los distintos grupos políticos.

c) La Secretaría de las mismas será ejercida por el Secretario General del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue, teniendo dicha delegación carácter obligatorio.

TERCERO: Las Comisiones Informativas Permanentes celebrarán como mínimo una sesión ordinaria al mes, en los días y horas que el Alcalde o Presidente establezca.



Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad acuerda hacer suya la propuesta.

4.- DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

De orden del Sr. Alcalde, por el Sr. Secretario se da cuenta al Pleno de la siguiente propuesta

Vista la Ordenanza reguladora del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (BORM nº 106, de 10 de mayo de 2003), tiene establecida una bonificación del 95% para las construcciones, instalaciones y obras para rehabilitación del Conjunto histórico-artístico, cuando sean declaradas de especial interés o utilidad municipal y lo solicite el sujeto pasivo.

Que la competencia para el establecimiento de esta bonificación es el Pleno de la Corporación, a tenor de lo establecido en los artículos 22 y 49 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local.

En aras de una mayor celeridad y eficacia en la concesión de este tipo de bonificaciones, se pretende la delegación por el Pleno de la competencia para su establecimiento en la Junta de Gobierno local, cuestión recogida en el artículo 23.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales -RD2568/1986, de 28 noviembre. Dispone este último que el acuerdo plenario por el que se produzca la delegación se adoptará por mayoría simple, y surtirá efectos desde el día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Así como que el acuerdo de delegación contendrá el ámbito de los asuntos a que la misma se refiera, las facultades concretas que se delegan y las condiciones específicas de ejercicio de las mismas en la medida en que se concreten o aparten del régimen general previsto en este Reglamento.

En consecuencia se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Delegar en la Junta de Gobierno local la facultad de declarar de especial interés o utilidad municipal las construcciones, instalaciones u obras para rehabilitación del Conjunto histórico-artístico y la subsiguiente bonificación del 95% en la cuota del impuesto que las grava, previa solicitud del sujeto pasivo.

2º.- Publicar el acuerdo que se adopte en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a su adopción.

Realizado el resumen de esta propuesta por parte del Sr. Secretario; el Sr. Alcalde concede la palabra a D^a Inmaculada López García, portavoz del grupo Izquierda Unida, la cual solicita una explicación sobre los motivos por los que se delega esta competencia a la Junta de Gobierno.

El Sr. Llamazares, portavoz del Grupo Socialista responde que solo se trata de delegar las competencias para el caso de las bonificaciones del ICIO en el caso de las licencias de obras que se realizan dentro del Conjunto Histórico, explica que se trata de bonificar a los propietarios de inmuebles que se encuentran allí situados, que básicamente se ha transferido por cuestiones de agilidad, puesto que es la Junta de Gobierno quien tiene las competencias de aprobar dichas licencias, comenta que el resto de competencias las sigue manteniendo el Pleno del Ayuntamiento.

D. Francisco Javier Llamazares comenta sobre la periodicidad de los Plenos y explica que el Grupo Socialista considera que estos son el máximo órgano del Ayuntamiento, y que es a él dónde quieren llevar las cuestiones más importantes para que todos los grupos políticos puedan participar en ellos, motivo por el cual se ha tomado la decisión de mantener la periodicidad de un mes a diferencia de otros municipios vecinos, algunos de los cuales los celebrarán trimestralmente.

El sr. Llamazares se adelanta al punto número cinco y comenta que se ha contado con los grupos de la oposición, al igual que se venía haciendo en otras ocasiones, lo cual es un síntoma más de la voluntad que tiene su grupo de integrar y de dar participación a todos los grupos que conforman el Pleno del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde comenta que en una conversación mantenida con el Sr. Secretario se ha hablado de que esta delegación es histórica por la agilidad desde la aprobación, sobre todo para los propietarios que deseen realizar obras.

El Sr. Presidente concede la palabra a D. Francisco Pastor Arnao, portavoz del Grupo Popular, el cual comenta que este tema, como bien se ha dicho, se ha hecho ya en otra etapa por lo que se ha demostrado que es el mejor modo de agilizar los trámites y que es el ciudadano quien finalmente se beneficiará, por lo que su grupo está de acuerdo en dicha delegación y pide que se siga trabajando.



Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad acuerda hacer suya la propuesta.

5.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS COMPETENCIA DEL PLENO. PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

Por parte del Sr. Secretario se da lectura a esta propuesta:

D. Francisco Javier Llamazares González, Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Mula, en virtud de las competencias que me vienen otorgadas por la legislación de régimen local, tengo a bien EXPONER:

El art. 38.c del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, determina que dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación para el nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados que sean de la competencia del Pleno.

Teniendo en cuenta la normativa reguladora de las correspondientes entidades u órganos correspondientes, se PROPONE nombrar representantes de la Corporación en dichas entidades u órganos, a las siguientes personas:

CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA REGIÓN DE MURCIA	TITULAR/ES: Juan Jesús Moreno García Vicente López Rubio SUPLENTE/ES: Francisco Javier Llamazares González. Alejandra Martínez García
CONSEJO DE DIRECCIÓN DE LA GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO DE MURCIA PROVINCIA	TITULAR/ES: Juan Jesús Moreno García. SUPLENTE/ES: Francisco Javier Llamazares González
MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA	TITULAR/ES: Juan Jesús Moreno García. SUPLENTE/ES: Francisco Javier Llamazares González
CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS	TITULAR/ES: Juan Jesús Moreno García. SUPLENTE/ES: Francisco Javier Llamazares González.
CONSORCIO PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA VÍA VERDE	TITULAR/ES: Juan Jesús Moreno García. Alejandra Martínez García SUPLENTE/ES: Francisco Javier Llamazares González. Antonia Gabarrón Alenda
MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS TURÍSTICOS DE SIERRA ESPUÑA	TITULAR/ES: Juan Jesús Moreno García Alejandra Martínez García VOCALES: Francisco Pastor Arnao Inmaculada López García
CONSORCIO DE LOS PUEBLOS DEL TAMBOR Y DEL	TITULAR/ES: Juan Jesús Moreno García.

BOMBO DE ESPAÑA	SUPLENTE/ES: Pablo Piñero Gutiérrez
PATRONATO DEL MUSEO "EL CIGARRALEJO" DE MULA	TITULAR/ES: Juan Jesús Moreno García. Diego Jesús Boluda Buendía SUPLENTE/ES: Francisco Javier Llamazares González. Alejandra Martínez García
CONSEJOS ESCOLARES: <input type="checkbox"/> IES Ribera de los Molinos <input type="checkbox"/> IES Ortega y Rubio <input type="checkbox"/> CC. santa Clara <input type="checkbox"/> CC. Cristo Crucificado <input type="checkbox"/> CEIP. Santo Domingo y San Miguel <input type="checkbox"/> CEIP. Anita Arnao <input type="checkbox"/> CEIP. Nuestra Señora del Rosario de Fuente Librilla <input type="checkbox"/> CEIP La Purísima de Yechar <input type="checkbox"/> CEIP Ortega y Rubio de la Puebla de Mula <input type="checkbox"/> CEIP. Sierra Espuña de Casas Nueva	TITULAR/ES: Diego Jesús Boluda Buendía SUPLENTE/ES: María del Pilar Gil Navarro
MANCOMUNIDAD SERVICIOS SOCIALES RÍO MULA	TITULAR/ES: Juan Jesús Moreno García. Antonia Gabarrón Alenda. VOCALES: María del Pilar Gil Navarro Pedro Aurelio Llamas Jiménez Francisco Pastor Arnao Inmaculada López García
MANCOMUNIDAD SERVICIOS TURÍSTICOS DEL NOROESTE	TITULAR/ES: Juan Jesús Moreno García Alejandra Martínez García
ENTIDAD PÚBLICA DE TRANSPORTE	TITULARES: Juan Jesús Moreno García SUPLENTE/ES: Francisco Javier Llamazares González

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad acuerda hacer suya la propuesta.

6.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA SOBRE: NOMBRAMIENTO TENIENTES DE ALCALDE; MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL; DELEGACIONES CONFERIDAS EN MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN; DELEGACIONES CONFERIDAS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Seguidamente el Sr. Secretario da a conocer al Pleno de la Corporación las Resoluciones de la Alcaldía:

VISTA la designación de los miembros de la Junta de Gobierno por Resolución de la Alcaldía de esta fecha, y siendo preceptivo el nombramiento de los Tenientes de Alcalde, de conformidad con



**Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General**

lo dispuesto en el art. 20.1.a) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

Atendiendo a los artículos 23.3 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local y 45 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, corresponde al Alcalde-Presidente nombrar libremente a los Tenientes de Alcalde de entre los miembros de la Junta de Gobierno en un número no superior a cinco, por ser éste el número de miembros de ésta, por el presente

RESUELVO

PRIMERO: Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes miembros de la Junta de Gobierno Local:

D. Francisco Javier Llamazares González

D^a Alejandra Martínez García

D^a Antonia Gabarrón Alenda

D. Diego Jesús Boluda Buendía

D^a Alicia Zapata Ruiz

SEGUNDO: Corresponde a los nombrados y por el orden designado, sustituirme en la totalidad de mis funciones en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que me imposibilite para el ejercicio de mis atribuciones, así como en los supuestos de vacante en la alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

TERCERO: Dar cuenta de esta Resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre y notificar personalmente a los designados, publicando esta Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y Tablón de Edictos de la Corporación, sin perjuicio de la efectividad de estos nombramientos desde el día siguiente al de la firma de esta resolución.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. JUAN JESÚS MORENO GARCÍA, en Mula, a diecinueve de junio de dos mil diecinueve, de que CERTIFICO

VISTA la constitución de la nueva Corporación municipal en sesión pública y especial de fecha 15 de junio de 2019, y a tenor de lo que dispuesto en el artículo 20.1.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, y art. 35 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, siendo preceptiva la existencia de la Junta de Gobierno, al ser éste un municipio con población de derecho superior a cinco mil habitantes.

VISTO que, según el art. 52 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, corresponde al Alcalde-Presidente nombrar los miembros de la Junta de

Gobierno libremente de entre los Concejales de la Corporación en un número no superior a cinco, equivalente al tercio del número legal de miembros de ésta, que es de diecisiete, por el presente

RESUELVO

PRIMERO: Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes concejales:

D. Francisco Javier Llamazares González

D^a Alejandra Martínez García

D^a Antonia Gabarrón Alenda

D. Diego Jesús Boluda Buendía

D^a Alicia Zapata Ruiz

SEGUNDO: La Junta de Gobierno Local celebrará sesión ordinaria una vez a la semana, los jueves, a las 14:30 horas, excepto el mes de agosto.

TERCERO: Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre y notificar personalmente a los designados, publicando esta Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y Tablón de Edictos de la Corporación, sin perjuicio de la efectividad de estos nombramientos desde el día siguiente al de la firma de esta resolución.

En ejercicio de las competencias que me vienen atribuidas por el art. 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 43 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO:

PRIMERO: Conferir las Delegaciones a Concejales en las materias que a continuación se indican, y que comprenderán la dirección interna y la gestión de los servicios, delegando en la Junta de Gobierno la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros con respecto a dichas materias, correspondiendo el resto a esta Alcaldía:



Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

	MATERIA	CONCEJAL DELEGADO
1	<i>Presidencia, Hacienda. Personal. Turismo.</i>	<i>D^a Alejandra Martínez García</i>
2	<i>Urbanismo y Obras Públicas. Contratación. Medio Ambiente y Bienestar Animal. Agricultura y Ganadería.</i>	<i>D. Francisco Javier Llamazares González</i>
3	<i>Servicios Municipales y Mantenimiento. Desarrollo Local y Proyectos Estratégicos. Empleo e Industria. Parques y Jardines. Deportes.</i>	<i>D. Vicente López Rubio</i>
4	<i>Seguridad Ciudadana. Cultura y Patrimonio Histórico. Educación.</i>	<i>D. Diego Jesús Boluda Buendía.</i>
5	<i>Política Social. Familia e Infancia. Sanidad</i>	<i>D^a Antonia Gabarrón Alenda</i>
6	<i>Consumo. Comercio y Artesanía. Festejos</i>	<i>D^a Alicia Zapata Ruiz</i>
7	<i>Juventud y Adolescencia. Asociacionismo</i>	<i>D^a Laura Salas Orcajada</i>
8	<i>Tambores. Tercera Edad (Mayores)</i>	<i>D. Pablo Piñero Gutiérrez</i>
9	<i>Calidad de Vida. Mujer e Igualdad.</i>	<i>D^a M^a del Pilar Gil Navarro</i>
10	<i>Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC). Transparencia.</i>	<i>D. Pedro Aurelio Llamas Jiménez</i>
11	<i>Pedanías. Participación Ciudadana</i>	<i>D^a Candelaria Navarro Fernández</i>

SEGUNDO: *Dar traslado a los Concejales mencionados, a los efectos de que procedan, en su caso, a la aceptación de las delegaciones, produciendo efectos el presente Decreto desde esta misma fecha. Se entenderá que hay aceptación tácita de la dedicación correspondiente siempre que no se haga renuncia expresa comunicada al Alcalde por escrito en el plazo de tres días hábiles a contar desde aquél en que se reciba la comunicación de este acto.*

TERCERO: *D. Juan Jesús Moreno García, Alcalde-Presidente, ejercerá su cargo con dedicación exclusiva con efectos 16-6-2019.*

D. Francisco Javier Llamazares González, Concejal, ejercerá su cargo con dedicación exclusiva con efectos 16-6-2019

D^a Alejandra Martínez García, Concejala, ejercerá su cargo con dedicación exclusiva con efectos 1-7-2019.

D. Vicente López Rubio, Concejales, ejercerá su cargo con dedicación exclusiva con efectos 1-7-2019.

CUARTO: *Dar cuenta al Pleno Municipal y publíquese en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento*

Visto: El decreto de esta fecha de la Alcaldía-Presidencia en el que se atribuyen competencias genéricas a los concejales en él indicados.

Considerando: Que para una mayor eficacia, eficiencia, agilidad y economía organizativa se hace necesaria la atribución de competencias específicas a determinados concejales que ostentan delegaciones de esta Alcaldía.

Visto: El artículo 21 de la Ley 7/85, sobre competencias de esta Alcaldía sobre dirección del gobierno y administración municipal.

En ejercicio de las competencias que me vienen atribuidas por el art. 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 43 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO:

PRIMERO: *Delegar las siguientes competencias resolutorias específicas en los concejales indicados a continuación:*

	Nombre	Competencias Específicas Delegadas.
1	<i>D^a Alejandra Martínez García.</i>	<i>Firma del visto bueno en los certificados del Ayuntamiento. Otorgamiento de permisos y licencias a los empleados públicos. Firma de contratos laborales. Alegaciones con respecto a la tramitación de todo tipo de expedientes que se tramiten por las distintas Administraciones Públicas. Interposición de recursos administrativos. Resolución de expedientes de concesión de bonificaciones y</i>



Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

		<i>exenciones legales, excepto los relativos al ICIO.</i> <i>- Compensación de tributos.</i> <i>- Ordenación de pago.</i>
2	<i>D. Francisco Javier Llamazares González.</i>	<i>Otorgamiento de licencias de obra menor.</i> <i>Otorgamiento licencias de segregación</i> <i>Requerimiento subsanación expedientes.</i> <i>Resolución sobre archivo de expedientes.</i> <i>Aprobación de expedientes de contratos menores en su integridad.</i>
3	<i>D. Diego Jesús Boluda Buendía</i>	<i>Incoación y resolución de expedientes sancionadores relativos a infracciones contra la Ley Orgánica de Protección y Seguridad Ciudadana y las Ordenanzas municipales de Tráfico, de Convivencia y Seguridad Ciudadana, reguladora de la actuación municipal en relación a la venta, dispensación y suministro de bebidas alcohólicas.</i>

SEGUNDO: *Dar traslado a los mencionados, a los efectos de que procedan, en su caso, a la aceptación de las delegaciones, produciendo efectos el presente Decreto desde esta misma fecha. Se entenderá que hay aceptación tácita de la dedicación correspondiente siempre que no se haga renuncia expresa comunicada al Alcalde por escrito en el plazo de tres días hábiles a contar desde aquél en que se reciba la comunicación de este acto.*

TERCERO: *Nombrar al Jefe de la Unidad de Sanciones de la Policía Local, D. Fidel Bedía Castillo, como Instructor, con carácter general, de los expedientes sancionadores especificados anteriormente y delegar la firma del Secretario General de la Corporación en los expedientes señalados en D. Santiago Andreu Ponce, Sargento de la Policía Local.*

CUARTO: *Dar cuenta al Pleno Municipal y publíquese en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento*

Vistos: Los decretos de fecha 20 de junio pasado, de la Alcaldía-Presidencia, por los que se atribuyen competencias genéricas y específicas a los concejales en él indicados.

Considerando: Que para una mayor eficacia, eficiencia, agilidad y economía organizativa se hace necesaria una atribución adicional de competencias específicas a determinados concejales que ostentan delegaciones de esta Alcaldía.

Visto: El artículo 21 de la Ley 7/85, sobre competencias de esta Alcaldía sobre dirección del gobierno y administración municipal.

En ejercicio de las competencias que me vienen atribuidas por el art. 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 43 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO:

PRIMERO: Delegar las siguientes competencias específicas en los concejales indicados a continuación, incluyendo facultades resolutorias y de resolución de recursos:

Nombre	Competencias Específicas Delegadas.
<i>D. Francisco Javier Llamazares González</i>	<ul style="list-style-type: none">- Otorgamiento de cédulas de habitabilidad- Otorgamiento de autorizaciones de vados- Firma del visto bueno de los certificados del Ayuntamiento en ausencia de la Teniente de Alcalde D^a Alejandra Martínez García.
<i>D. Vicente López Rubio</i>	<ul style="list-style-type: none">- Otorgamiento de altas de suministro de agua potable e inclusión de las mismas en el epígrafe correspondiente del padrón de Aguas Municipal.- Bajas y modificaciones de suministros de agua potable, así como en el padrón de Aguas Municipal.

SEGUNDO: Dar traslado a los concejales mencionados, a los efectos de que proceda, en su caso, a la aceptación de las delegaciones, produciendo efectos el presente Decreto desde esta misma fecha. Se entenderá que hay aceptación tácita de la dedicación correspondiente siempre que no se haga renuncia expresa comunicada al Alcalde por escrito en el plazo de tres días hábiles a contar desde aquél en que se reciba la comunicación de este acto.



**Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General**

TERCERO: *Dar cuenta al Pleno Municipal y publíquese en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento*

Desde presidencia se concede la palabra al Sr. Pastor Arnao, portavoz del Grupo Popular, comenta que es una propuesta del Sr. Alcalde y que su grupo no tiene nada que decir al respecto, sólo hacer una matización y es que les sorprende enormemente que D. Vicente López Rubio, concejal al que se le ha adjudicado un área bastante importante, no esté dentro de la Comisión de una Junta de Gobierno Local, por lo que solicita una explicación.

El Sr. Alcalde responde que son decisiones que toma el equipo de gobierno, el cual ha creído que había otras competencias con más necesidad de entrar en Junta de Gobierno, y que la decisión final la toma el Alcalde y que como tal ha sido él quien ha tomado.

Una vez tomado el conocimiento por parte de la Corporación Municipal se pasa al punto 7

7.- CONSTITUCIÓN GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES Y NOMBRAMIENTO DE PORTAVOCES

Seguidamente por parte del Sr. Secretario se da cuenta de cómo quedan configurados los Grupos Políticos Municipales según el siguiente detalle:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta al Pleno de los escritos dirigidos al Presidente y suscritos por todos los integrantes de los grupos políticos municipales, en los que asimismo se hace constar la designación de los portavoces de cada grupo, quedando constituidos del siguiente modo:

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

JUAN JESÚS MORENO GARCIA
ALEJANDRA MARTÍNEZ GARCÍA
DIEGO JESÚS BOLUDA BUENDÍA
ANTONIA GABARRÓN ALENDÁ
FRANCISCO JAVIER LLAMAZARES GONZÁLEZ
ALICIA ZAPATA RUIZ

*VICENTE LÓPEZ RUBIO
LAURA SALAS ORCAJADA
PABLO PIÑERO GUTIÉRREZ
MARÍA DEL PILAR GIL NAVARRO
PEDRO AURELIO LLAMAS JIMÉNEZ
CANDELARIA NAVARRO FERNÁNDEZ*

*PORTAVOZ: FRANCISCO JAVIER LLAMAZARES GONZÁLEZ
VICEPORTAVOZ: ALEJANDRA MARTÍNEZ GARCÍA*

*GRUPO MUNICIPAL POPULAR
FRANCISCO PASTOR ARNAO
DIEGO MELLADO RUIZ
EMPERATRIZ GARCÍA ESPÍN
MARÍA JUANA FÉREZ FERNÁNDEZ*

*PORTAVOZ: FRANCISCO PASTOR ARNAO
VICEPORTAVOZ: DIEGO MELLADO RUIZ*

*GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA – GANAR MULA
CONCEPCIÓN LÓPEZ GARCÍA*

PORTAVOZ: CONCEPCIÓN LÓPEZ GARCÍA

El Sr. Alcalde toma la palabra y manifiesta que hoy se ha dado cuenta de la composición de los grupos políticos que forman esta Corporación, y pregunta a los portavoces del resto de Grupos si desean intervenir, al no producirse intervención alguna el Sr. Presidente expone que antes de cerrar, y al ser este un Pleno Extraordinario en el que no hay Ruegos ni Preguntas, quiere dirigir unas palabras a todos los miembros de la Corporación.



**Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General**

Manifiesta que como bien decía el portavoz del Grupo Popular da comienzo una nueva etapa, una nueva legislatura dónde como todos han comentado a lo largo de la campaña electoral así como iniciada la corporación en las conversaciones que han tenido con todos los grupos políticos, es el momento de seguir sumando en el Ayuntamiento de Mula, y que aunque los van a separar ideas políticas, lo cual entiende perfectamente, se les pone delante un reto muy importante, por lo que pide a los dieciséis Concejales seguir luchando por este Municipio y olvidarse, algunas veces, de los ideales y los colores políticos, estando convencido de que al final a los 17 componentes de esta Corporación lo único que les importa es el día a día del Municipio de Mula y de sus ciudadanos.

Finaliza su intervención deseando suerte a toda la Corporación, y opina que la suerte de todos será la suya propia así como la de los 17.000 habitantes de Mula, espera que sea una buena legislatura, llena de lealtad, compromiso y sobre todo de trabajo, desde la oposición haciendo un seguimiento a las propuestas del Gobierno, y desde este último una labor de trabajo y compromiso con el Municipio de Mula.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión por la Presidencia siendo las 22:00 del día señalado, de todo lo cual, como Secretario, DOY FE.